

SUNASS aprobó la nueva Estructura Tarifaria de SEDAPAL mediante Resolución de Consejo Directivo N° 018-2010-SUNASS-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16/04/2010

En aplicación del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, Art. 59°, inciso f), la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima, cumple con difundir la nueva Estructura Tarifaria aprobada por SUNASS

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL ESTRUCTURA TARIFARIA

POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

1.- CARGO FIJO

Cargo Fijo (S/. /Mes) 4,444

El cargo fijo se reajusta por efecto de la inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD

2.- CARGO POR VOLUMEN

a) Cargo por Volumen de Agua Potable

CLASE CATEGORIA	RANGOS (m ³ /mes)	Tarifa (S/.)
RESIDENCIAL		
Social	0 a más	0,875
Doméstica	0-10	0,875
	10-25	1,004
	25-50	2,234
	50-más	3,796
NO RESIDENCIAL		
Comercial	0 a 1000	3,796
	1000 a más	4,067
Industrial	0 a 1000	3,796
	1000 a más	4,067
Estatal	0 a más	2,125

b) Cargo por el Servicio de Alcantarillado ^{1/}

CLASE CATEGORIA	RANGOS (m ³ /mes)	Tarifa (S/.)
RESIDENCIAL		
Social	0 a más	0,382
Doméstica	0-10	0,382
	10-25	0,438
	25-50	0,975
	50-más	1,657
NO RESIDENCIAL		
Comercial	0 a 1000	1,657
	1000 a más	1,775
Industrial	0 a 1000	1,657
	1000 a más	1,775
Estatal	0 a más	0,928

1/. Incluye los servicios de recolección y tratamiento de aguas residuales